UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

SUB Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3
FACULTAD DE DERECHO, C. POLÍTICAS Y SOCIALES

ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS Nº 01/2020

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Tacuary esq. Palma, a los veintisiete días del mes de octubre del año 2020, estando presente el Abog. Líder Alfonso Ruiz, Encargado de la SUBUOC Nº 3, para efectuar la Evaluación de la Oferta Comercial presentada en el llamado para **"MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE EDIFICIOS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS"** CD Nº 01/2020.----------

1- DATOS DE LA CONVOCATORIA.

a) Nº de ID: 380.094
b) Nombre del Llamado: Mantenimientos y Reparaciones de Edificios e Instalaciones Eléctricas.
c) Modalidad: Contratación Directa.

2- Acto

En la ocasión se ha recepcionado una (1) única oferta, y no contando con la cantidad (3) tres ofertas requeridas y establecida para la apertura y ante la necesidad urgente de contar con el servicio licitado, la máxima autoridad de la institución autoriza la realización del acto de apertura de la oferta presentada.----------
Se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de sobre y verificación de oferta, en el local de la Facultad de Derecho, C. Políticas y Sociales de la UNP, sito en Tacuary esq. Palma a los veinte días del mes de octubre del año 2.020, siendo las 09:10 horas, habiéndose presentado en la oportunidad con la oferta perteneciente a la siguiente firma oferente:

OFERENTES	RUC Nº	MONTO OFERTADO LOTE 1	MONTO OFERTADO LOTE 2	MONTO OFERTADO LOTE 3
COMERCIAL KUARAHY de Ada Nelly Ferloni Ríos	**684370-0**	**924.000**	**4.493.500**	**454.000**

Se deja constancia de que las documentaciones presentadas por el oferente, se verificará durante el proceso de la Evaluación.----------

3- Verificación de las Documentaciones:

El Encargado de la SUBUOC Nº 3, procede a analizar la oferta recibida según Acta de Apertura, y los documentos establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por Ley Nº 3439/07; y el Decreto Reglamentario Nº 2.992/2019que reglamenta el supra citado cuerpo legal.----------

Luego de la verificación correspondiente referente a las documentaciones se refiere tanto las sustanciales como las formales, se deja constancia de que las mismas han sido presentadas en su totalidad, por lo que se procede al análisis correspondiente, que se adjunta al presente informe: ----------

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC Nº 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

SUB Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3

FACULTAD DE DERECHO, C. POLÍTICAS Y SOCIALES

	Documentos	OFERENTE
		COMERCIAL KUARAHY de Ada Ferloni
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente*	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40** y de integridad conforme al artículo 20 inc. "W" ambos de la Ley 2051/2003, de acuerdo con lo establecido en la Res. 330/07 de la DNCP. -*	CUMPLE
4	Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OTI), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por **Resolución Nº 941/10 de la DNCP. ***	CUMPLE
5	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. *	CUMPLE
	Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas y Jurídicas	
6	Constancia de Inscripción en el registro único de Contribuyente	CUMPLE
7	Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario.	CUMPLE
8	Patente comercial del municipio en donde está asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
9	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
10	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. *	NO APLICA
11	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
12	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	
	Documentos para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	
13	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *	NO APLICA
14	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	NO APLICA
15	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder	NO APLICA

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC N° 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

	suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	
	Otros documentos.	
16	Copias de contratos y/o facturaciones de Mantenimientos de Instalaciones Eléctricas y Reparaciones de edificios en general por volúmenes equivalentes al 50% o más del monto máximo del presente llamado, dentro de los años 2018 y 2019.Podrán presentarse la cantidad necesaria para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados. **Los contratos y/o facturaciones podrán ser de entidades públicas y/o privadas.**	CUMPLE

Según el cuadro precedente se puede visualizar que La firma oferente **COMERCIAL KUARAHY de Ada Nelly C. Ferloni Ríos,** CUMPLE con todo lo solicitado a lo que documentaciones respecta. Continuando de esta forma con el proceso de evaluación.----------

4. ANALISIS DE LA CAPACIDA LEGAL Del OFERENTE:

En observancia a lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, se ha realizado la verificación correspondiente en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) respecto al cumplimiento de los oferentes (cuyas ofertas siguen en proceso) con lo establecido en el PBC, y en referencia a las prohibiciones señaladas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, y en dicho Sistema se constató cuanto sigue:

DATO DE FIRMA OFERENTE **COMERCIAL KUARAHY**	CRITERIOS		
	Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las Prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03.	Verificación en los registros de Personal de la Universidad Nacional de Pilar, para detectar sin el oferente se haya comprendido en las prohibiciones del incs. a y b del Art. 40	Verificación en los registro de sistema websiare.hacienda.gov.py, si el oferente se haya comprendido en las prohibiciones contenidas para detectar sin el oferente se haya comprendido en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 " De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH
Propietaria Representante Legal Ada Nelly Concepción Ferloni con C.I N° 684.370	CUMPLE	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS

Conforme a los datos expuestos, la firma oferente no incurre en las prohibiciones establecidas en la presente Resolución, cumpliendo con la capacidad legal solicitada en el PBC.----------

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC N° 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

4.1. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS Y AMONESTADOS DEL SICP.

En cumplimiento de este apartado, se procedió a verificar el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP, y se constató que la firma oferente hasta la fecha no cuenta con sanción alguna (amonestación- Inhabilitación).

5. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

Se deja constancia que el cálculo de los importes que contiene la oferta, están correctos desde el punto de vista aritmético.

6. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA.

Para dar cumplimiento a lo solicitado por PBC, se procede al Análisis de la Capacidad Técnica de la firma.
Lote 1. Mantenimientos y Reparaciones de Edificios.

Nº	REQUISITOS SOLICITADOS	OFERENTE
		COMERCIAL KUARAHY de Ada Nelly Ferloni
1	Declaración Jurada de que el Oferente cuenta con la capacidad para proveer los servicios solicitados en la planilla de Productos/ Bienes/servicios solicitados (SICP) y conforme a sus respectivas especificaciones técnicas establecidas en el PBC.	CUMPLE
2	Declaración Jurada de contar con herramientas, maquinarias y equipos suficientes para la realización de los trabajos a ser autorizados por la convocante.	CUMPLE

Lote 2 Mantenimientos y Reparaciones Eléctricas.

Nº	REQUISITOS SOLICITADOS	OFERENTE
		COMERCIAL KUARAHY de Ada Nelly Ferloni
1	Personal Técnico Residente (solo para empresas no domiciliadas en la ciudad de Pilar) Como mínimo el proveedor deberá contar con 1 (un) personal técnico residente en la ciudad de Pilar: Este requisito podrá ser acreditado con la presentación de la nómina del personal técnico residente propuesto, acompañado de sus datos personales (dirección, teléfono) y de las siguientes documentaciones a) Cédula de identidad; b) Título o certificado habilitante como electricista; c) Registro profesional habilitante vigente.	NO APLICA
2	**Personal Técnico Calificado:** El oferente deberá contar con por lo menos 1 (uno) técnico electricista calificado para la ejecución de los servicios a la convocante. Este requisito se podrá acreditar con la presentación de la nómina del personal técnico propuesto acompañado de las siguientes documentaciones: a) cédula de identidad; b) Título o certificado habilitante como electricista; c) Registro profesional habilitante vigente	CUMPLE

Por lo expuesto en el cuadro precedente, se concluye que la firma oferente KUARAHY de Ada Nelly Ferloni, CUMPLE con la Capacidad Técnica solicitada por el PBC.

Se deja aclara para lo que hubiere lugar, de que en el punto 1 de cuadro de análisis correspondiente al LOTE 2, NO APLICA por ser empresa radicada en la ciudad de Pilar.

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC Nº 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y

7. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA.

Seguidamente se procede al Análisis de la Experiencia de la empresa oferente, cuantificando facturaciones y/o contratos de mantenimiento y reparaciones de instalaciones eléctricas y de en general correspondientes a los años 2018 y 2019, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50 % del monto máximo del presente llamado, de conformidad al Anexo B, Experiencia, establecido en el PBC, conforme a las documentaciones presentadas, los cuales arrojan los resultados expuestos en el siguiente cuadro:

Nº	EMPRESA	MONTO MÁXIMO	50 %	Monto Ejecutado	Cumple / No Cumple
1	COMERCIAL KUARAHY de Ada Nelly Ferloni.	LOTE 1: 50.000.000	25.000.000	98.700.000	CUMPLE
		LOTE 2: 60.000.000	30.000.000	69.000.000	CUMPLE
		LOTE 3: 9.795.000	4.897.500	15.000.000	CUMPLE

Por los datos expuestos en el cuadro, se puede visualizar que la firma oferente CUMPLE con la experiencia solicitada en el PBC para todos los lotes mencionados.

8. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

8.1 Certificado de Producto y Empleo Nacional.

A los efectos de esta evaluación, se considera la Ley 4558/2011, que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas.

El Art. 2º de la mencionada Ley, dispone que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20 % (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.

Para la aplicación del margen de preferencia, las firmas deben presentar indefectiblemente el Certificado de Origen Nacional vigente, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de la oferta. El citado documento es de carácter formal, el mismo fue solicitado en el PBC. La aplicación del margen de preferencia para los servicios ofertados en el presente Llamado no fue aplicada, en vista que contamos con una única firma oferente que se encuentra en proceso de evaluación.

8.2 Margen de Preferencia Local.

En la oportunidad NO APLICA el margen de preferencia Local en vista a que se cuenta con una única frima oferente.

8.3 ANALISIS DE PRECIOS PRESENTADO SEGÙN RESOLUCIÒN 411/2018.

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, el Comité de Evaluación de Ofertas comparó los precios ofertados con los precios referenciales y constató que la firma oferente

Lic. LI[illegible]R A. RUIZ
Encargado SUBUOC Nº 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

COMERCIAL KUARAHY de Ada Nelly C. Ferloni Ríos no presenta diferencias, que superan los parámetros establecidos en el Artículo 4° de la citada Resolución, motivo por el cual no se le ha solicitado el desglose de precios. Continuando de esta forma con el proceso de evaluación del presente Llamado.----------

9. CONCLUSIÓN.

De acuerdo al resultado del análisis expuesto precedentemente, se concluye que ha presentado una oferta conveniente desde el punto de vista económico y ha cumplido con todos los requerimientos establecidos en el PBC la firma oferente:

COMERCIAL KUARAHY de Ada Nelly C. Ferloni Ríos, con domicilio en calle Tacuary entre Avda. Gobernador Irala y Avda Antequera de esta ciudad, por la que se recomienda su adjudicación para los siguientes Lotes.

- **Lote N° 1: Mantenimientos y Reparaciones de Edificios;** por un monto máximo de Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones), y por un monto mínimo de Gs. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones).----------

- **Lote N° 2: Mantenimiento y Reparaciones de Instalaciones Eléctricas;** por un monto máximo de Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones), y por un monto mínimo de Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones).----------

- **Lote N° 3 Mantenimientos y Reparaciones de Acondicionadores de Aire;** por un monto máximo de Gs. 9.795.000 (guaraníes nueve millones setecientos noventa y cinco mil), y por un monto mínimo de Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones).----------

Erogaciones imputables al ***RUBRO 240-30-001 – Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimientos y Reparaciones,*** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, modalidad de **CONTRATO ABIERTO** vigente desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020.----------

La presente acta de evaluación y propuesta de ADJUDICACIÓN se basa en lo establecido en el Art. 27 y 28, de la Ley 2051 de DNCP y el Capítulo II, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación "del Decreto N° 2.992/2019que reglamenta el supra citado cuerpo legal.----------

La Adjudicación, deberá ser definida por Resolución de la Máxima autoridad de acuerdo al monto de la Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 34/2020 para el Ejercicio Fiscal 2020, correspondiente a la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar. ----------

Es mi informe. -

Abog. Líder Alfonso Ruiz
Encargado SUBUOC Nº 3
F. Derecho, C. Políticas y Sociales